



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA**

MAYO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MILLER ARMANDO AGUIRRE GARCIA

DEMANDADO: FRANCIA SUSANA GUTIERREZ MURCIA

RADICACIÓN: 190013103006-1997-00583-00

Teniendo en cuenta la providencia que antecede que dejó sin efecto el auto que terminaba el proceso por desistimiento tácito y encontrándose notificada y ejecutoriada, es pertinente decretar nuevamente el embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente de los salarios que percibe **FRANCIA SUSANA GUTIERREZ MURCIA** como empleada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Lo anterior de conformidad con el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo y 599 del C. G. P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que percibe FRANCIA SUSANA GUTIERREZ MURCIA, como empleada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sobre los salarios devengados en proporción a la quinta parte (20%) que exceda al salario mínimo mensual legal vigente, que serán consignados en la cuenta No. 190012031006 del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán y que está abierta en el Banco Agrario de Colombia. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez